

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2021-634

Vistas las documentales que obran a folios 26 a 46 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADOS** de manera personal a los demandados **WHITMAN FELIPE VILLARRAGA VILLABONA** y **AZUCENA VILLABONA DE VILLARRAGA** de la orden de pago proferida en su contra desde el 10 de septiembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 – numerales 26 a 32 y 31 a 39 de este paginário-, quien dentro del término legal contestó la demanda y presentó excepciones de mérito y de fondo contra las pretensiones de la actora.

Para todos los efectos legales, debe tenerse en cuenta que al momento de efectuarse la notificación de los ejecutados el proceso se encontraba al Despacho.

2-. **CORRER TRASLADO** del recurso de reposición promovido por los ejecutados a través de su apoderado judicial a la parte demandante, que obra a numeral 43 de este paginário virtual, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso.

3-. **CORRER TRASLADO** al demandante de las excepciones previas vista a numeral 42 del presente paginário virtual, por el término de tres (3) días conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 en comunión con el canon 110 del Código General del Proceso.

4-. **TENER EN CUENTA** la réplica allegada por la parte actora contra las excepciones previas presentadas por los ejecutados, la cual se resolverá en el momento procesal oportuno.

5-. **RECONOCER** personaría jurídica al abogado **SANTIAGO JULIÁN NEIRA MARMOLEJO**, como apoderado judicial de los demandados WHITMAN FELIPE VILLARRAGA VILLABONA y AZUCENA VILLABONA DE VILLARRAGA.

6-. Una vez vencido el término aquí indicado, la Secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **05**

Fijado hoy **14 de febrero de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **56c25f9bff016d8a64193eab3b16daa3256ebd17f4bc5f9425c8a551255bf10b**

Documento generado en 11/02/2022 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>